

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS DEL
AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.**

Donostia / San Sebastián, 2 de julio de 2021

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS DEL
AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.**

Índice

	Nº pág.
1. Sistema de saneamiento	3
1.1. Sistema Urumea	3
1.2. Sistema Costa.....	4
1.3. Estación depuradora de agua residual.....	5
2. Objeto del contrato	6
2.1. Servicio de limpieza ordinaria.....	6
2.2. Servicio de limpieza extraordinaria.....	8
2.3. Medios de limpieza	8
2.4. Servicio de guardia	9
2.5. Otros trabajos.....	9
3. Personal	10
3.1. Medios a adscribir al contrato.....	10
3.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria	10
4. Medios materiales	11
4.1. Medios a adscribir al contrato.....	11
4.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria	12
4.3. Información a tener en cuenta en la propuesta técnica.....	12
4.4. Oficinas generales y otras instalaciones	13
5. Organización del servicio	13
5.1. Control de los trabajos	13
5.2. Programación de los trabajos.....	14
5.3. Horarios.....	15
5.4. SIG	15
6. Gastos por cuenta de la empresa adjudicataria	16

Anejos..... 17

1. Estaciones de bombeo y sus aliviaderos
2. Aliviaderos
3. Redes
4. Instalaciones de la EDAR de Loiola
5. Instalaciones de la ETAP Petritegi
6. Características del camión a adscribir al contrato
7. Planos del deslinde de la red de saneamiento en alta

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DE SANEAMIENTO DE AGUAS DEL AÑARBE-AÑARBEKO URAK, S.A.

1. Sistema de saneamiento

Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak, S.A. (en adelante, AGASA), sociedad pública de gestión de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, presta los servicios de saneamiento de aguas residuales y pluviales en redes primarias.

El sistema de saneamiento de Añarbe abarca varias cuencas, entre las que se encuentran las siguientes:

- Cuenca del Urumea
- Cuenca del río Oiartzun (que vierte a la Bahía y Puerto de Pasaia)
- Cuenca baja del río Oria (que incluye los municipios de Lasarte Oria y Usurbil)

El saneamiento de dichas cuencas se estructura en varios sistemas y subsistemas, ajustándose a la orografía propia de la zona:

- Sistema Urumea (dentro del cual se encuentra el subsistema bajo Oria)
- Sistema Costa (dentro del cual se encuentra el subsistema San Sebastián y el subsistema Bahía de Pasaia)

En los Anejos del presente pliego -por remisión del apartado 2-, se especifican las instalaciones objeto del contrato y los planos de deslinde de la red de saneamiento en alta.

Durante la vigencia del contrato, está prevista la posible o probable adscripción al contrato de algunas nuevas infraestructuras, entre las que se encuentran, dentro del Sistema costa, EBAR Lugañene y DRAR Frontón, y del Sistema Urumea EBAR Aginaga, EBAR Txokoalde y EBAR Brunet. La relación de nuevas infraestructuras pudiera verse ampliada durante la vigencia del contrato con otras infraestructuras construidas por AGASA o recibidas por ésta de otras entidades o administraciones, en cuyo caso será de aplicación lo establecido en el apartado 24 de la carátula del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP).

1.1. Sistema Urumea

El colector del Urumea recoge las aguas residuales urbanas e industriales de Urnieta, Hernani, Astigarraga y los barrios de Martutene y Loiola en Donostia / San Sebastián; vertidos que, tras atravesar un complejo sistema de colectores y estaciones de bombeo, terminan en la EDAR (Estación depuradora de agua residual) de Loiola.

El colector cuenta con dieciséis EBAR (estaciones de bombeo de aguas residuales) secundarias, que son las de: Ereñozu, Fagollaga, Epele, Zikuñaga, Florida, Txalaka, Pelotari, Ergobia, Muntogorri, Murgierrota, EBAR Artolategi y Atari-Eder.

1.1.1. Subsistema bajo Oria

Dentro del subsistema bajo Oria se encuentran la EBAR Zubieta, EBAR Atallu, EBAR Osinalde y EBAR Aizpurua.

1.2. Sistema Costa

1.2.1. Subsistema San Sebastián

Forman parte del subsistema San Sebastián las instalaciones siguientes:

- EBAR Ibaeta: esta estación de bombeo está situada en el barrio del Antiguo, y recibe los vertidos procedentes del oeste de la ciudad de Donostia / San Sebastián (Igara, Añorga, Antiguo y Ondarreta); vertidos que se bombean hasta la EDAR de Loiola a través del colector de Santa Catalina.
- Tanque de Zubieta: es un depósito de retención que contiene las aguas residuales junto con las pluviales reteniendo la contaminación antes de producirse un alivio. Pasado el episodio de lluvia incorpora las aguas retenidas a los colectores para su tratamiento en la EDAR de Loiola.
- EBAR Santa Catalina: esta estación de bombeo está situada en el centro de Donostia / San Sebastián, y bombea únicamente los excesos de aguas pluviales en tiempo de lluvia hacia Mompás.
- EBAR Sagüés: esta estación de bombeo está situada en el barrio de Sagüés y recibe los vertidos del este de la ciudad de Donostia / San Sebastián (barrios de Gros, Egia, Aldakonea, Marrutxipi, Ategorrieta y parte de Intxaurrondo); vertidos que se bombean hasta la EDAR de Loiola. La EBAR Sagüés bombea también los excesos de aguas pluviales en tiempo de lluvia hacia Mompás.

1.2.2. Subsistema Bahía de Pasaia

Forman parte del subsistema Bahía de Pasaia las instalaciones siguientes:

- EBAR Larzábal: esta estación recibe los vertidos del municipio y valle de Oiartzun, este del municipio de Erreterria y de una parte del municipio de Lezo; vertidos que se bombean hasta la EBAR Erreterria.
- EBAR Donibane: esta estación recibe los vertidos del municipio de Pasai Donibane; vertidos que se bombean hasta la EBAR Erreterria.
- EBAR Lezo: esta estación recibe los vertidos del municipio de Lezo; vertidos que se bombean hasta la EBAR Erreterria.
- EBAR Erreterria: esta estación recibe los vertidos citados anteriormente y los bombea hasta una arqueta de rotura de carga del interceptor costero de la Bahía de Pasajes situada en el puerto; vertidos que llegan por gravedad hasta la EDAR de Loiola.

- EBAR Antxo: esta estación recibe los vertidos del municipio de Pasai Antxo y los bombea hasta una arqueta de rotura de carga del interceptor costero de la Bahía de Pasajes situada en el puerto; vertidos que llegan por gravedad hasta la EDAR de Loiola.
- EBAR Herrera: esta estación bombea únicamente los excesos de aguas pluviales en tiempo de lluvia hacia el Emisario San Pedro.

Además de las estaciones enumeradas, forman parte del subsistema Bahía de Pasaia las EBAR Eskalantegi y San Pedro.

1.3. Estación depuradora de agua residual

Los sistemas descritos anteriormente confluyen en la Estación depuradora de agua residual (EDAR) de Loiola, donde se depuran las aguas residuales, tanto domésticas como industriales, generadas en el ámbito de la Mancomunidad de Aguas del Añarbe, que incluye los municipios de Donostia / San Sebastián, Errenteria, Hernani, Pasaia, Lasarte Oria, Oiartzun, Lezo, Urnieta, Usurbil y Astigarraga, con una población equivalente a los 650.000 habitantes, si se tiene en cuenta la carga contaminante de las industrias, y con una capacidad nominal de tratamiento de 4,5 m³/s (6 m³/s en el futuro).

Dentro de las instalaciones que conforman la EDAR de Loiola hay que destacar los siguientes bombeos e instalaciones más singulares:

- Bombeo de agua bruta: este bombeo, previo desbaste de gruesos con un paso máximo de 60 mm, recibe los vertidos provenientes del sistema Urumea y Costa para elevarlos a una cota suficiente para que fluyan por gravedad al resto del proceso.
- Bombeo de freático: evacúa el agua del nivel freático del edificio de obra de llegada.
- Bombeo de grasas: todas las grasas generadas en los desarenadores son bombeadas al separador de grasas.
- Bombeo de flotantes: todos los flotantes generados en los decantadores son bombeados al separador de grasas.
- Bombeo de agua tratada: el agua depurada se bombea a diferentes puntos de la planta para su uso.
- Bombeo de recirculación de lodos: este bombeo recircula el lodo necesario para mantener el biológico con los parámetros adecuados para su correcto funcionamiento.
- Bombeo de purga de lodos: el exceso de lodos se bombea hasta los espesadores.
- Bombeos de retornos (2): todas las corrientes secundarias que se generan en la EDAR se bombean de nuevo al proceso.
- Digestores anaerobios.

Por su singularidad y uso vinculado a la prestación de servicios a terceros ha de mencionarse la existencia en la EDAR de Loiola de una EDEL (Estación de descarga de equipos de limpieza) destinada a la recepción y tratamiento de las fracciones, tanto líquida como sólida, transportadas por los camiones succionadores especializados en la limpieza del saneamiento.

2. Objeto del contrato

Para el correcto funcionamiento de las redes de saneamiento y de la EDAR de Loiola es necesario realizar determinadas limpiezas con medios mecánicos para retirar los residuos sólidos que, acompañando a los vertidos líquidos, circulan por estas redes. Estos residuos sólidos se incorporan a las redes bien por las acometidas de pluviales, o bien vertidos por usuarios particulares haciendo un mal uso de sus sistemas de saneamiento.

La presencia de estos residuos sólidos en las redes de saneamiento puede provocar un mal funcionamiento de las mismas por su acumulación en determinados puntos, reduciendo la capacidad hidráulica de los colectores, obstruyendo los aliviaderos, alterando el normal funcionamiento de las estaciones de bombeo, provocando atascos en los equipos de bombeo, reduciendo su capacidad de impulsión, etc.

Como medida preventiva a estas disfunciones es necesaria la realización de la limpieza de los colectores, estaciones de bombeo, aliviaderos, EDAR de Loiola, etc. que garantice el correcto funcionamiento del Esquema General de Saneamiento permitiendo la correcta circulación de los vertidos hacia la estación depuradora para su tratamiento y posterior vertido al mar.

El contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de limpieza del Esquema General de Saneamiento, ya sea con carácter ordinario o extraordinario.

La empresa adjudicataria deberá retirar todos los residuos para mantener las instalaciones hidráulicas en unas idóneas condiciones de funcionamiento; debiendo encargarse del transporte a la EDEL de los residuos procedentes de la limpieza de las instalaciones de saneamiento.

No se incluyen en el contrato los servicios de limpieza de las redes o ramales de alcantarillado de propiedad privada.

2.1. Servicio de limpieza ordinaria

El servicio de carácter ordinario comprende la limpieza de carácter preventivo de las instalaciones del sistema de saneamiento de acuerdo con la periodicidad mínima establecida en los Anejos 1 - 4 del presente pliego y, en todo caso, con la programación de los trabajos presentada por la empresa adjudicataria en desarrollo de su plan de trabajos y aprobada por AGASA.

El servicio se prestará sobre las instalaciones del sistema de saneamiento que se indican en los Anejos 1 - 4 del presente pliego: estaciones de bombeo, aliviaderos, colectores, e instalaciones de la EDAR de Loiola.

Se trata de cuatro grupos bien diferenciados de instalaciones vinculadas al saneamiento:

- Las estaciones de bombeo de aguas residuales (EBAR) que deben ser debidamente atendidas retirando los residuos sólidos tanto flotantes como sedimentables para asegurar en todo momento el correcto funcionamiento de los equipos de bombeo, evitando atascos indeseados y la pérdida de eficacia de los mismos.
- Los aliviaderos en las redes de saneamiento (dispositivos diseñados para permitir la incorporación de las aguas residuales junto con las pluviales a la red de colectores). La acumulación de residuos en estos dispositivos puede provocar el alivio de aguas residuales a cauces públicos sin su correspondiente dilución por pérdida de capacidades hidráulicas.
- Los colectores en general y, en particular, los de secciones más reducidas, ya que la capacidad hidráulica de los mismos puede verse mermada por la acumulación de residuos impidiendo la correcta circulación de los vertidos.
- Determinadas instalaciones de la EDAR de Loiola que, al igual que los elementos descritos anteriormente, necesitan de limpiezas periódicas para la retirada de residuos y para que su funcionamiento sea en todo momento el esperado.

AGASA proporcionará a todos los licitadores - previa solicitud de los mismos a través de la dirección de correo electrónico info@agasa.eus - los planos de ubicación de las instalaciones de saneamiento comprendidas en cada uno de los Anejos.

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar, en desarrollo y concreción del plan de trabajos de su propuesta técnica, una programación detallada de los trabajos que deberá ser aprobada por los responsables de AGASA.

El servicio de limpieza ordinaria deberá prestarse preferentemente en turno de mañana. Dependiendo de las particularidades de la instalación el servicio de limpieza ordinaria se prestará en turno de tarde o noche según las necesidades.

La programación de los trabajos tendrá, no obstante, carácter flexible, pudiendo ser modificada por AGASA por circunstancias tales como las condiciones meteorológicas, las necesidades del servicio y de la gestión y explotación por AGASA del propio sistema de saneamiento, etc. Además, cada año, durante toda la vigencia del contrato, la planificación de los trabajos deberá ser revisada por la empresa adjudicataria, debiendo presentar una nueva programación anual que habrá de ser aprobada por AGASA.

La empresa adjudicataria deberá cumplimentar y remitir semanalmente a los responsables de AGASA los partes diarios de todos los trabajos realizados en ejecución de la programación establecida.

Las nuevas instalaciones de saneamiento que se incorporen al contrato con arreglo a lo previsto en el apartado 1 del presente pliego se incluirán en la programación de trabajos, previa aprobación de AGASA, en cuyo caso será de aplicación lo dispuesto en el apartado 24 de la carátula del PCAP.

En el Anejo 1 del presente pliego se incluye, para cuando se produzca su adscripción al contrato, la frecuencia mínima de los trabajos de limpieza de carácter ordinario que

deberán efectuarse sobre la EBAR Lugañene, DRAR Frontón, Aguinaga, Txokoalde y Brunet.

2.2. Servicio de limpieza extraordinaria

El servicio de carácter extraordinario comprende todos aquellos trabajos de limpieza de las instalaciones de saneamiento que sea preciso ejecutar adicionalmente a los trabajos incluidos en la programación establecida, siempre previo requerimiento de los responsables de AGASA.

La necesidad de prestación de servicios de carácter extraordinario, fuera de la programación prevista, puede ser debida a diversos motivos, entre otros, las deficientes condiciones de la instalación, el peligro de perjuicios a terceros o perturbaciones urbanas de cualquier índole, los supuestos de inundaciones o cualesquiera otros supuestos de urgencia, la demanda de servicios, trabajos derivados de la limpieza ordinaria que no se pueden realizar en la jornada laboral diaria establecida, etc.

La intervención de la empresa adjudicataria en tales ocasiones tendrá carácter obligatorio y urgente, cualquiera que sea el momento de producirse la necesidad y la situación de trabajo de la empresa adjudicataria.

La intervención en la limpieza extraordinaria deberá realizarse siempre a instancia de los responsables de AGASA.

Deberá garantizarse en todo momento por parte de la empresa adjudicataria que las limpiezas extraordinarias sean atendidas inmediatamente, tanto en horario diurno, como en horario nocturno o festivo, por medio de un equipo compuesto de camión, conductor y dos operarios. El tiempo de respuesta en una de estas situaciones no deberá ser superior a noventa minutos.

Tras su intervención, la empresa adjudicataria deberá emitir un informe sobre la actuación de limpieza de tipo extraordinario, el cual será remitido a los responsables de AGASA.

También se entenderá como limpieza extraordinaria cualquier actuación solicitada por el Área de Proyectos y Obras o el Área de Abastecimiento de AGASA, o actuaciones especiales en la EDAR de Loiola que deban realizarse, por solicitud de sus técnicos, fuera de las actuaciones programadas, y que deberán ser atendidas, igualmente, con prontitud y en coordinación con los técnicos que las soliciten.

2.3. Medios de limpieza

La limpieza de las instalaciones se realizará según lo previsto en el presente pliego y con los medios materiales suministrados por la empresa adjudicataria y adscritos por ésta al contrato; en concreto, un camión nuevo, sin estrenar, dotado de las prestaciones descritas en el Anejo 5 del presente pliego, y aquellos otros medios que resulten del contenido de la propuesta técnica de la empresa adjudicataria.

El adjudicatario deberá ser capaz de limpiar todas las instalaciones objeto de este pliego contando para ello con medios materiales que tengan las características técnicas adecuadas para realizar el trabajo correspondiente. Si el adjudicatario no es capaz de

limpiar satisfactoriamente alguna de las instalaciones objeto de este pliego con los equipos previstos, buscará sin coste alguno para AGASA la forma de realizar dichas limpiezas de forma apropiada.

Así, todas las instalaciones de AGASA en las que la acumulación de residuos sea tal que impida la utilización de los equipos previstos en el presente pliego, se limpiarán mediante un equipo humano apoyado por camión grúa y contenedores para la extracción y transporte de los residuos. Dicho equipo deberá disponer de una bomba de achique, grupo electrógeno, cabrestante y demás elementos necesarios para la realización de los trabajos.

Para cada sistema de trabajo, ya sea manual o mecánico, la empresa adjudicataria dispondrá de todos los elementos de seguridad precisos, tales como grupos moto-ventiladores, trípode, mascarar con filtros, iluminación, detectores de gas, vestimenta adecuada, equipos de respiración autónoma y semiautónoma, equipos de rescate, etc., de acuerdo con las instrucciones definidas en la evaluación de riesgos laborales de cada instalación.

El transporte a la EDEL de los residuos procedentes de la limpieza se realizará mediante camión cerrado y estanco, no estando permitido el depósito de dichos residuos sobre la vía urbana.

Todos los miembros del equipo de trabajo que preste los servicios deberán recibir la formación adecuada en prevención de riesgos laborales y deberán estar facultados para cumplimentar y rellenar los permisos de entrada a los distintos espacios confinados. La normativa de OSALAN (Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laboral) en lo relativo a la prevención de riesgos laborales será de obligado cumplimiento. El número de los operarios que intervengan en la ejecución de los trabajos deberá ser siempre el exigido por la citada normativa y por cualquier otra normativa de seguridad y salud que resulte de aplicación a los trabajos.

El personal y los medios materiales propuestos por la empresa adjudicataria en su propuesta técnica para su adscripción al contrato se consideran mínimos. La empresa adjudicataria tendrá que adecuar tanto uno como otros a las necesidades derivadas de los diversos trabajos para el fiel cumplimiento de la programación de los trabajos y de todos los servicios incluidos en el contrato.

2.4. Servicio de guardia

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de guardia de modo que se atiendan las demandas de AGASA las veinticuatro horas del día, todos los días del año, debiendo disponer de un sistema de comunicación que asegure el contacto directo e inmediato, en todo momento, durante las veinticuatro horas del día, con los responsables de AGASA.

2.5. Otros trabajos

Adicionalmente a los trabajos previamente señalados, la empresa adjudicataria deberá realizar otros trabajos necesarios para la prestación adecuada de los servicios de limpieza, tales como señalización, trabajos preparatorios de seguridad o colaboración con la Policía Municipal y Bomberos, etc.

Los permisos necesarios para la realización en la vía pública de los trabajos de limpieza deberán ser gestionados por la empresa adjudicataria con las autoridades municipales.

3. Personal

3.1. Medios a adscribir al contrato

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento del personal necesario, en número y condiciones, para efectuar todos los trabajos especificados en este pliego de acuerdo con la normativa de seguridad y salud y de prevención de riesgos laborales. Los medios humanos que se adscribirán a los servicios, así como el plan de trabajos, deberán estar perfectamente definidos en las propuestas técnicas que presenten las empresas licitadoras, para su valoración por AGASA.

No podrá adscribirse a los servicios un número menor de operarios del que figure en la propuesta técnica. La empresa adjudicataria deberá proceder a la sustitución inmediata del personal cuando así se requiera por motivos de baja, incapacidad, vacaciones, permisos o cualquier otra circunstancia, o a su refuerzo en los supuestos de necesidades extraordinarias o cuando así lo requieran los trabajos a desempeñar.

3.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria

AGASA no tendrá ninguna relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria, ni durante la vigencia del contrato ni a su finalización, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión del contrato.

La empresa adjudicataria estará obligada a cubrir, por personal de la misma categoría, todas las vacantes del personal operativo que pudieran producirse por bajas laborales por enfermedad, accidente, vacaciones, festivos, etc. y, en general, por cualquier tipo de absentismo.

La empresa adjudicataria no podrá pretextar la falta de personal para suspender o retrasar la ejecución de los servicios, debiendo disponer en todo momento del personal necesario para la adecuada prestación de los servicios. Las variaciones de personal no tendrán ninguna repercusión sobre los precios a abonar por AGASA.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal a su cargo.

Todo el personal deberá estar perfectamente identificado en orden a su seguridad, debiendo portar, en sitio bien visible, el carnet identificativo por código y fotografía reciente; pudiendo proponer la empresa adjudicataria cualquier otro sistema de identificación que resulte más eficaz y que será objeto de aprobación por AGASA.

Todo el personal que preste los servicios deberá ir uniformado. El tipo de uniforme habrá de ser aprobado por AGASA.

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Ley sobre Prevención de Riesgos Laborales y toda la normativa sobre seguridad e higiene en el trabajo, protección y formación de los trabajadores en seguridad y salud, etc.

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá entregar a AGASA la documentación siguiente:

- Una evaluación de riesgos adecuada a las instalaciones de AGASA.
- Un certificado de aptitud médica de los trabajadores que van a prestar los servicios.
- Una certificación de la formación recibida -para el desempeño de los trabajos- por los trabajadores que van a prestar los servicios.
- Una certificación de que los trabajadores han sido informados respecto a la evaluación de riesgos de los servicios a prestar.
- Una certificación de que los trabajadores disponen de los equipos de protección individual necesarios y que han sido formados sobre su uso.
- Un certificado de adecuación de los equipos de trabajo que se van a utilizar y si disponen del marcado CE.
- Cualquier otra documentación prevista en el PCAP.

Todo el personal de la empresa adjudicataria será sometido a las correspondientes revisiones médicas, debiendo sujetarse la empresa adjudicataria a las normas dictadas por las autoridades laborales competentes en esta materia.

4. Medios materiales

4.1. Medios a adscribir al contrato

Los trabajos previstos en el presente pliego se deberán realizar por la empresa adjudicataria con un camión de nueva adquisición, sin estrenar. Las especificaciones mínimas que deberá cumplir el camión que se adscribirá al contrato se indican en el Anejo 5 del presente pliego.

El camión deberá disponer de GPS fijo, para su localización en todo momento, debiendo la empresa adjudicataria poner a disposición de AGASA dos programas con sus respectivas licencias para el control de los movimientos del vehículo. Estos programas permitirán la localización del vehículo, así como el conocimiento de su trayectoria.

El camión estará equipado con los equipos de señalización precisa. Su pintura y rotulación deberán ser aprobadas por AGASA.

El camión quedará adscrito al servicio con total disponibilidad, justificando en todo momento la adjudicataria a AGASA el uso del mismo.

Siendo consciente AGASA del plazo necesario para el suministro del camión, se podrá establecer un período, no superior a cinco meses a contar desde la formalización del contrato, para la incorporación del camión nuevo. Durante dicho período, la empresa adjudicataria podrá utilizar un camión usado de iguales características a las definidas en el presente pliego.

Los licitadores propondrán, en sus propuestas técnicas, el calendario para la incorporación del camión a adscribir a los servicios. El cumplimiento del plazo establecido

para su incorporación tendrá el carácter de obligación contractual esencial, siendo su incumplimiento, por causa imputable al contratista, causa de resolución del contrato -a voluntad de AGASA-, en los términos previstos en la cláusula 22.n) del PCAP y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el apartado 21 de la carátula del PCAP.

La empresa adjudicataria deberá disponer asimismo de un camión de reserva, para los casos de avería del camión adscrito a los servicios, necesidad de inspección o mantenimiento de éste, o para necesidades extraordinarias.

Adicionalmente a los vehículos mencionados, se deberán adscribir a los servicios los medios siguientes: equipos motobomba, grupos electrógenos, sistemas de ventilación forzada, equipos de respiración autónomos y semiautónomos, equipos de rescate y, en general, todos los vehículos, los medios auxiliares y la maquinaria que sean necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

Todos los equipos que utilicen agua potable para el desempeño de las tareas dispondrán de un contador para medir el consumo de agua. Los contadores deberán estar homologados. Semanalmente, se emitirá un parte en el que se indique el consumo individual de cada medio y el total, así como los puntos o sectores de suministro, entregándose dicho parte a los responsables de AGASA.

4.2. Obligaciones de la empresa adjudicataria

Será obligación de la empresa adjudicataria la organización y ejecución de los trabajos de conservación y mantenimiento del camión y de los restantes medios materiales adscritos al contrato y la realización de las reparaciones necesarias para que se encuentren en condiciones óptimas de servicio.

La empresa adjudicataria deberá presentar anualmente el historial de mantenimiento preventivo y correctivo del camión nuevo adscrito al contrato.

La empresa adjudicataria deberá disponer en todo momento, en perfecto estado de mantenimiento y funcionamiento, de los medios materiales necesarios para realizar los trabajos fijados en la programación de los trabajos y cualesquiera servicios de naturaleza extraordinaria. En caso de avería de algún equipo, éste será inmediatamente sustituido por otro por la empresa adjudicataria, siendo a su cargo todos los gastos que se generen.

Todos los vehículos, tanto ligeros como medios o pesados, deberán someterse a inspección periódica con arreglo a lo establecido en la normativa en vigor. Se deberá enviar a los responsables de AGASA, en el plazo máximo de un mes tras la realización de la inspección, una copia del parte positivo emitido por la autoridad correspondiente.

4.3. Información a tener en cuenta en la propuesta técnica

Los licitadores harán sus propuestas sobre la base de la aportación de un camión de nueva adquisición, sin estrenar. Sólo se admitirán camiones usados en condición de medios de "reserva", y siempre que se encuentren perfectamente revisados y ofrezcan las necesarias garantías.

En todo caso, será por cuenta de la empresa adjudicataria la sustitución o refuerzo de cualesquiera medios materiales necesarios para la prestación de los servicios.

Los licitadores deberán presentar en su propuesta técnica un plan de mantenimiento del camión de nueva adquisición a adscribir al contrato que incluirá engrases, servicios y verificaciones periódicas, etc. La empresa adjudicataria presentará, tras la formalización del contrato, un programa de mantenimiento en desarrollo y concreción del plan de mantenimiento, que será objeto de aprobación por los responsables de AGASA.

Todos los medios materiales que se adscribirán al contrato deberán ser minuciosamente descritos por los licitadores en su propuesta técnica, con aportación de documentación, fichas técnicas, fotografías y cuantos datos estimen necesarios, a fin de que se pueda obtener el mejor conocimiento de los mismos. Deberán cumplir con los requisitos legales exigibles y, en su caso, contar con el correspondiente marcado CE del conjunto.

4.4. Oficinas generales y otras instalaciones

La empresa adjudicataria deberá disponer de unas oficinas generales, en las que cuente con el personal técnico y administrativo necesario. Al frente de los servicios y como máximo responsable de los mismos deberá figurar una persona suficientemente cualificada que mantendrá contacto directo y periódico con los responsables de AGASA. Dicha persona deberá encontrarse en todo momento localizable y disponible.

La empresa adjudicataria deberá disponer, para su adscripción al contrato, de una nave para los vehículos, para taller y almacén, con sus correspondientes servicios de reparación, mantenimiento y conservación de los vehículos, así como para el personal que se adscriba a los servicios de limpieza. La referida instalación deberá estar ubicada en un municipio perteneciente a la Mancomunidad de Aguas del Añarbe para prestar una atención rápida y eficaz de cualquier necesidad del servicio.

No existirá ningún tipo de compromiso por parte de AGASA sobre las instalaciones que la empresa adjudicataria adscriba al contrato durante el transcurso de éste, ni aun en el caso de resolución del contrato.

Los gastos de agua, luz, teléfono, gas, etc. por la utilización de las instalaciones fijas a lo largo de toda la vigencia del contrato, serán a cargo de la empresa adjudicataria.

La vigilancia de las instalaciones fijas de la empresa adjudicataria, durante las veinticuatro horas del día, será de su absoluta responsabilidad.

5. Organización del servicio

5.1. Control de los trabajos

La ejecución de los servicios contratados estará sometida permanentemente a la inspección y vigilancia de los responsables de AGASA, que podrán realizar, en cualquier momento y lugar, las revisiones y controles que estimen oportunas.

Los responsables de AGASA tendrán facultad plena para supervisar, en cualquier momento, los trabajos que, para dar cumplimiento a lo establecido en el presente pliego,

efectúe diariamente la empresa adjudicataria, que, por su parte, estará obligada a facilitar todas las visitas de inspección que realicen los responsables de AGASA.

La empresa adjudicataria deberá emitir cuantos informes le sean requeridos por los responsables de AGASA en relación con los servicios de limpieza.

La empresa adjudicataria deberá remitir semanalmente a los responsables de AGASA los partes diarios de todos los trabajos realizados en ejecución de la programación establecida.

En dichos partes se reflejarán, entre otros, los aspectos siguientes:

- Distribución y organización de medios humanos y materiales
- Incidencias en la disponibilidad de medios humanos y materiales
- Incidencias de servicio
- Naturaleza y cantidad de los residuos generados

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá remitir a los responsables de AGASA los informes detallados de las actuaciones de limpieza extraordinaria que, por requerimiento de AGASA, hubiese realizado.

5.2. Programación de los trabajos

Tras la formalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar, en desarrollo y concreción del plan de trabajos de su propuesta técnica, una programación detallada de los trabajos que deberá ser aprobada por los responsables de AGASA.

Anualmente, la empresa adjudicataria procederá a analizar las posibles variaciones que sea conveniente realizar sobre la planificación de los trabajos, presentando una nueva programación anual a AGASA, para su aprobación por ésta.

Asimismo, la empresa adjudicataria presentará a AGASA los jueves de cada semana, y en ejecución de la programación anual, un programa de trabajo pormenorizado que recoja, para la semana siguiente, las previsiones de limpieza de carácter ordinario de las instalaciones. Este programa deberá ser aprobado -en su caso, previa modificación del mismo- por los responsables de AGASA y deberá cumplirse lo más exactamente posible, sin perjuicio de las actuaciones extraordinarias y de carácter urgente que, en todo momento, serán de atención preferente.

El programa de trabajo semanal será contrastado por AGASA con la actuación efectivamente realizada por la empresa adjudicataria, mediante un cuadro comparativo del cumplimiento de las previsiones en cada período. La empresa adjudicataria propondrá el modelo de cuadro, que se someterá a la aprobación de los responsables de AGASA.

Diariamente, deberán confeccionarse partes de trabajo de los servicios prestados durante el día correspondiente que servirán de base para la elaboración del cuadro comparativo del cumplimiento del programa de trabajo mensual y que se presentarán semanalmente a AGASA. Además, se entregará a AGASA un resumen mensual de todas las incidencias, así como de la información sobre el estado de las instalaciones de saneamiento objeto de los servicios de limpieza. En el resumen mensual se deberá justificar la limpieza del mínimo de instalaciones exigidas para poder extender la

certificación mensual. Se incluirá también en dicho resumen mensual la relación de las horas efectivas dedicadas al servicio.

Independientemente de lo anterior, será obligación de la empresa adjudicataria poner inmediatamente en conocimiento de AGASA cualquier incidencia o circunstancia anormal que pudiera advertir en las instalaciones de saneamiento.

5.3. Horarios

Los trabajos de limpieza ordinaria deberán realizarse preferentemente en turno de mañana, preferentemente entre las 07:30 de la mañana y las 15:30 de la tarde, (no computando a ese respecto todos los desplazamientos a las instalaciones programadas para ese día y tiempos muertos de cualquier otra índole).

Antes del inicio de la jornada de trabajo, se habrán debido realizar las tareas de puesta a punto, vaciado de cuba, carga de carburante y agua (necesaria para los trabajos de limpieza) e información por el responsable de AGASA de las tareas a desarrollar.

En el caso de actuaciones en colectores afectados por la carrera de mareas, se adecuarán los horarios de trabajo a los períodos de bajamar.

Por la ubicación en la que se encuentran algunas instalaciones, las labores de limpieza ordinaria de dichas instalaciones se realizarán en horario nocturno.

El horario general establecido no se aplicará en los supuestos de actuaciones extraordinarias o de carácter urgente en las que sea obligatoria una intervención inmediata.

La empresa adjudicataria deberá minimizar los tiempos muertos, consecuencia de traslados, transportes a la EDAR de Loiola, etc., debiendo optimizar en todo momento las labores de limpieza.

Los traslados del personal -por cambios de turno u otras circunstancias- no afectarán en ningún caso a la eficaz y continuada ejecución de los trabajos.

Cuando se requiera la utilización de distintos equipos de limpieza en jornadas continuadas se implantarán los instrumentos adecuados para mejorar la productividad, siempre de acuerdo con las instrucciones emanadas de los responsables de AGASA.

5.4. SIG

Las inspecciones y labores de mantenimiento preventivo o correctivo de cada instalación o tramo de red deben quedar reflejadas en el SIG corporativo de AGASA.

Para ello, se procederá a un volcado automático programado una vez a la semana de los trabajos realizados, asignándose a cada elemento del SIG (pozo, EBAR, tramo de red, etc.) las principales características de la actuación con su fecha e informe asociado, de forma que se puede consultar desde el propio SIG el histórico de actuaciones llevadas a cabo en cada elemento de la red.

Ello implicará, por una parte, la modificación de las bases de datos actuales del SIG asociadas a estos elementos, con la incorporación de estos nuevos campos de datos a las tablas, y por otra el emparejamiento de estos campos con el programa de gestión utilizado por la adjudicataria.

Para ello, en una primera etapa se deberán definir entre las partes los campos necesarios, y estudiar la compatibilidad entre los sistemas gestión de esta información de ambas entidades, para finalmente desarrollar los cambios necesarios para su compatibilidad, de manera que, como se ha indicado, se consiga mediante un proceso automático el intercambio de la información.

6. Gastos por cuenta de la empresa adjudicataria

Será por cuenta de la empresa adjudicataria:

- La realización de los trabajos necesarios para la ejecución de todos los servicios de limpieza ordinaria y extraordinaria.
- El transporte a la EDEL de los residuos procedentes de la limpieza de las instalaciones de saneamiento.
- Los medios materiales necesarios para la realización de los servicios, así como la reparación, reposición y sustitución de los equipos en uso y de los equipos de reserva.
- Todos los gastos derivados de la utilización del camión y de los restantes vehículos adscritos al contrato (carburantes, aceites, repuestos, reparaciones y seguros, etc.).
- Los gastos derivados del mantenimiento de las instalaciones fijas en su totalidad.
- El pago de los salarios, seguros y demás gastos -de acuerdo con la normativa aplicable- del personal necesario para la realización de los servicios contratados.
- Los gastos inherentes a la redacción del correspondiente plan de prevención y seguridad laboral, así como los que se deriven del estricto cumplimiento del mismo y de la legislación vigente sobre prevención de riesgos y seguridad y salud.
- Los gastos derivados del consumo de agua necesaria para las limpiezas, en los distintos puntos de abastecimiento.
- Cualesquiera otros gastos previstos en el presente pliego y en el PCAP.

ANEJOS

Anejo 1

ESTACIONES DE BOMBEO Y SUS ALIVIADEROS

PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA				
Semestral	Cuatrimestral	Trimestral	Bimestral	Mensual
EBAR Antxo	EBAR Sagüés	EBAR Donibane	EBAR Larzábal	EBAR Murgierrota
DRAR Hipódromo	EBAR Lugañene (**)	EBAR Ergobia	EBAR Pelotari	EBAR Erreterria
EBAR Epele	EBAR Atari-Eder	EBAR Florida	EBAR Brunet	EBAR Lezo
EBAR Ereñozu	EBAR Zubieta	EBAR S. Pedro		
EBAR Eskalantegi	EBAR Aginaga (**)	EBAR Osinalde		
EBAR Fagollaga	EBAR Txokoalde (**)	EBAR Atallu		
EBAR Herrera				
EBAR Ibaeta				
EBAR Muntogorri				
EBAR Sta. Catalina				
EBAR Txalaka				
EBAR Zikuñaga				
EDAR Gurutze (*)				
DRAR Zubieta				
EBAR Artolategi				

(*) A pesar de no ser una estación de bombeo, se incluye en el listado por formar parte del objeto del contrato.

(**) De futura adscripción al contrato.

Anejo 2

ALIVIADEROS

PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA
Trimestral
Frontón
Glorieta Trintxerpe
Azkuene
Larzábal
Lezo 2
Balleneros
Mundaiz
Michelin
Hipódromo
Iztietia
Santa Catalina
Eskalantegi
Vortex Eziago

Anejo 3

REDES

PERIODICIDAD DE LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA – COLECTORES PRINCIPALES
Semestral
Colector MD Río Oiartzun (Errenteria – Oiartzun)
Colector MI Río Oiartzun (Errenteria – Oiartzun)
Colector P.Donibane – Lezo
Colector San Pedro
Colector Antxo
Colector Herrera - EDAR
Colector Urumea
Ramal EBAR Murgierrota – Martutene
Ramal EBAR Pelotari - EBAR Ergobia
Ramal Oialume - EBAR Ergobia
Ramal Urnieta
Sifón Lastaola - Zikuñaga
Fagollaga - Epele
Ereñozu - Fagollaga
Interceptor Lasarte Oria - ULOH
Colector Santa Catalina - EDAR
Colector de margen Mundaiz - Balleneros
Colector salida ETAP
Colector MD EBAR Brunet – DRAR hipódromo
Colector Rekalde – EBAR Ibaeta
Colector EBAR Aginaga – EBAR Osinalde

Los colectores indicados en el cuadro anterior deberán ser objeto de atención preferente por la empresa adjudicataria, con la periodicidad mínima señalada. No obstante, ha de advertirse que también están incluidos en el contrato los restantes colectores que integran el sistema de saneamiento, que deberán ser objeto de los servicios de limpieza de carácter ordinario. Ello deberá ser tenido en cuenta por los licitadores en la elaboración de su concreto plan de desarrollo de los trabajos, que deberá recoger una propuesta de seguimiento de tales colectores.

Aguas del Añarbe-Añarbeko Urak, S.A. proporcionará a todos los licitadores -previa solicitud de los mismos a través de la dirección de correo electrónico info@agasa.eus- un mapa de ubicación de los colectores y sus características.

Anejo 4

INSTALACIONES DE LA EDAR DE LOIOLA

Instalación	Frecuencia de los trabajos/año
Pozo obra de llegada (San Sebastián)	1
Pozo obra de llegada (Bahía de Pasaia)	1
Pozo obra de llegada (Urumea)	1
Bombeo de grasas	4
Separador de grasas 1	2
Separador de grasas 2	2
Desarenador 1 - 6	1
Clasificador de arenas Edificio finos	2
Arqueta de reparto (biológico-físico químico)	4
Físico-Químico	2
Decantadores 1 - 8	4
Espesadores	2
Bombeo de flotantes 1	4
Bombeo de flotantes 2	4
Digestores	1
Centrífugas (estruvita)	4
Depósito tampón	2
Bombeo de vaciados espesadores	2
Bombeo de vaciados Edificio de finos	2
Red de vaciados	1
EDEL	4
Condensador del secado térmico	2
Venturi del secado térmico	2
Intercambiador aire/aire del secado térmico	2
Varios (*)	1

(*) La relación de instalaciones se establece con carácter meramente enunciativo, no limitativo.

Anejo 5

INSTALACIONES DE LA ETAP PETRITEGI

Instalación	Frecuencia de los trabajos/año
Neutralizador de cloro	1
Depósito de cal	1
Varios (*)	1

(*) La relación de instalaciones se establece con carácter meramente enunciativo, no limitativo.

Anejo 6

CARACTERÍSTICAS DEL CAMIÓN A ADSCRIBIR AL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, como mínimo, un camión, de nueva adquisición, que tendrá, al menos, las características siguientes:

- Se tratará de un equipo de nueva adquisición montado sobre chasis de tres ejes de 26 t
- Montado sobre chasis “Mercedes” o similar. Eje direccional
- Cuba de lodos de 9.000 l
- Cuba de agua de 3.000 l
- Bomba de alta presión 170 kg/cm² y caudal de 333 l/min
- Depresor alto vacío mínimo 1.540 m³/hora
- Cuba basculante de acero al carbono P355 NL1 con tapa de fondo, de apertura total y dispositivo hidráulico de elevación
- Dispositivo de cierre automático de fondo trasero mediante gatillos hidráulicos de enclavamiento
- Boca de llenado lodos con válvula bola de D100 mm y racor con tapa
- Tubería de aspiración y filtro decantador
- Foco posterior orientable
- Carrete porta-mangueras principal en el fondo trasero, fijo, de accionamiento hidráulico y estibador automático para recogida manguera
- Carrete porta-mangueras manual
- Succionador de lodos superior mediante pértiga superior giratoria o similar con dispositivos auxiliares
- Armario de mandos laterales y telemando para equipo succionador
- Instalaciones eléctricas y neumáticas para accionamientos
- Cajones porta-mangueras
- Paneles de insonorización
- Elementos de limpieza (niveles, válvulas, bocas de acceso, escaleras, centradores, tejas, etc.)
- Compresor de baja para suministro de aire en espacios confinados.
- Elementos de elevación para diferentes tapas de registro de los colectores.
- Cualesquiera otras características previstas en el clausulado del pliego de prescripciones técnicas

Anejo 7

PLANOS DE DESLINDE DE LA RED DE SANEAMIENTO EN ALTA